



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **2 de Agosto de 2011**

Sres. Asistentes

ALCALDE EN FUNCIONES

D. Miguel Valdés Marín

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Francisco Robustillo Robustillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

CONSEJEROS NO CONCEJALES

Dña. Dolores Hernández Pérez
D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a dos de agosto de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Miguel Valdés Marín, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Acedo Penco.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Bravo Indiano, Nogales de Basarrate, Miranda Moreno y Serrano Dillana. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Miguel Valdés Marín, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local los días 28 de Junio, 12 y 19 de Julio de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno local quedo enterada de lo siguiente:

- LEY 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil. (BOE del 22 de junio de 2011).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- FORMACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Se trae a la Mesa escrito remitido por la Gerencia Regional del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda en Extremadura, según el cual, la Orden Ministerial EHA/2386/2007, de 26 de julio publicada en el B.O.E. nº 186 de fecha 4 de agosto, por la que se desarrolla el R.D. 417/2006, de 7 de abril, establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados.

Según el artículo 4 de esta Orden, que sustituye a la de 18 de noviembre de 1.999, establece que los representantes de las entidades locales en los Consejos serán renovados dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de elecciones municipales.

En base a lo establecido en esta Orden y a lo dispuesto en el art. 14, apartado 5º f) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, deberá designar a dos Ayuntamientos, entre los de Mérida, Almendralejo, Villanueva de la Serena y Don Benito, y nos lo comunique antes del próximo día 20 de agosto, fecha a partir de la cual no se admitirán las votaciones.



Teniendo en cuenta que los dos Ayuntamientos más votados serán los elegidos, y designarán la persona que forme parte en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente.

ACUERDO

Único.- Quedar enterada del contenido del escrito, encomendando a la Delegación de Presidencia la posibilidad de llegar a una propuesta común con los municipios afectados.

B).- PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE ASESOR LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa escrito del Instituto Nacional de Estadística, en relación con el art. 9 de la Orden PRE/1794/2011, de 29 de junio, que establece que, conforme al art. 79 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se llevará a cabo prestando los Ayuntamientos la colaboración que el Instituto Nacional de Estadística les solicite, siendo sufragados los gastos en que éstos incurran por esta colaboración con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En el art. 10, establece que el nombramiento por el INE en cada municipio de un Asesor Local, previo propuesta del Ayuntamiento. Cuyas funciones serán el asesoramiento al INE en materia de delimitación de secciones y contenido de las mismas en cuanto a unidades poblacionales y vías de comunicación, así como la localización y ubicación de las distintas unidades, y el apoyo en la resolución de problemas de ámbito local que pudieran presentarse. Está prevista una compensación económica por las tareas de asesoramiento según el baremo del anexo IV de la Orden.

Visto que cada Ayuntamiento debe comunicar a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la persona propuesta como Asesor Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Nombrar Asesor Local en la Ciudad de Mérida al Jefe de Negociado de Estadística, D. Clemente González Mateos.

Segundo.- Proceder a la corrección de la numeración defectuosa de las siguientes vías: Avda. de las Américas, Avda. de Portugal, Avda. Luis Álvarez Lencero (manzanas 4 y 5), Avda. de las Abadías y Calle Florencia Gil.

Tercero.- Aprobar la cesión de uso de unas dependencias municipales sitas en el Centro Social de la Zona Sur, con mobiliario, para la instalación de la Oficina mencionada de acuerdo con lo previsto en la Orden citada.



Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Callejero, con objeto de tramitar las rectificaciones solicitadas por el INE.

C).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 454/2010, INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MATÍAS.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Mérida, en los autos de recurso número 454/2010, interpuesto por Dña. María del Pilar González Matías, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por la demandante.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. CORCHERO, en nombre y representación de Dña. María del Pilar González Matías, contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial presentada por la misma frente al Excmo. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, que dio lugar al expediente administrativo incoado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2009, condenando a la Administración demandada al pago de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (13.459,60 €), cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo contencioso-administrativo Nº 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el



órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Visto que la Corporación tiene suscrito con Mapfre Industrial, S.A.S., a través de la correduría Aon Gil y Carvajal, S.A., un contrato de seguro que cubre su responsabilidad civil, con una franquicia por siniestro de 1.800€, dar traslado de este acuerdo a dicha correduría para que por parte de la aseguradora se proceda al pago de la indemnización de condena, excluida la cantidad de franquicia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención para que proceda al pago de los 1.800€ que corresponde a esta Administración.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Miguel Valdés Marín, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA CONCEJALA-SECRETARIA